

Fecha: Septiembre 13 de 2017	Ciudad: Bucaramanga	
Líder(es) Auditora : Diana Rodríguez Gómez	Proceso: Gestión Servicio de Educación Pública y Gestión de la Salud Pública. Recursos del Sistema General de Participaciones Salud y Educación vigencia 2016.	
Equipo Auditor :	Clase de Auditoria :	
SANDRA RUEDA DOMINGUEZ	Seguimiento	X
NATHALY CASTELLANOS AYALA	Evaluación	X
MARIA ANDREA GOMEZ VESGA		
JENNY PAOLA ARCHILA ROZO		
GLADYS GARCIA JAIMES		

Introducción:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2017 y con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, realizó auditoria a los procesos: Gestión de Servicio de Educación Pública y Gestión de la Salud Pública. Recursos Sistema General de Participaciones Salud y Educación vigencia 2016, para el desarrollo se propuso verificar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución de los recursos y que la entidad haya cumplido con las condiciones de programación y administración de los recursos SGP de conformidad con la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

El presente informe constituye el resultado de la revisión de la información, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de la normatividad vigente, los papeles de trabajo reposan en la Oficina de Control Interno.

1. Objetivo General:

Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los recursos del Sistema General de Participaciones Salud y Educación de la entidad vigencia 2016, conforme a la normatividad legal vigente.

2. Objetivos Específicos:

- Verificar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones Salud y Educación.
- Verificar que la entidad cumpla con las condiciones de programación y administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y Educación de conformidad con la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.

3. Alcance:

Verificar el giro, programación, ejecución y cierre de los Recursos del Sistema General de Participaciones Salud y Educación en la vigencia de 2016.

4. Metodología

Los métodos utilizados para obtener la evidencia que fundamenta las observaciones, hallazgos y recomendaciones serán los siguientes:

- Solicitud de documentación.
- Listas de chequeo para comprobación de información.
- Verificación ocular, verbal, escrita, documental y física.

5. Desarrollo de la Auditoria

EDUCACIÓN

GIROS RECURSOS SGP EDUCACIÓN

Para el año 2016 el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los documentos DNP, PAC y las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación, tuvo una asignación de recursos por valor de **\$158.741.923.892**, y se discriminan así:

Cuadro 1: DNP 2016 Educación

DNP 2016								
CONCEPTO	POBLACIÓN ATENDIDA	PAE	TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA	CONECTIVIDAD	TOTAL DISTRIBUCION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL CALIDAD	ASIGNACION TOTAL CALIDAD GRATUIDAD	TOTAL
Total SGP-E	146.971.270.597	39.733.074	147.001.003.671	1.186.265.105	148.197.268.776	5.406.341.120	5.138.313.996	158.741.923.892

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx>

Cuadro 2: Giro SGP EDUCACION 2016.

Mes	Prestación de servicio				Giro Calidad	TOTAL GENERAL
	Giro entidad territorial	Giro Fiduciaria La Previsora (1)		Total giro prestación de servicios		
	Funcionamiento	Aportes patronales 16,83%	Aportes docentes 8%			
ENERO	9.519.569.308	1.185.251.081	600.661.965	11.305.482.354		11.305.482.354
FEBRERO	8.999.748.410	1.367.594.893	600.661.965	10.968.005.268		10.968.005.268
MARZO	9.880.616.696	1.276.422.987	600.661.965	11.757.701.648		11.757.701.648
ADICION MARZO	39.733.074			39.733.074		39.733.074
ABRIL	10.450.478.630	1.287.326.539	608.656.140	12.346.461.309		12.346.461.309
ADICION ABRIL	4.702.715.384			4.702.715.384		4.702.715.384
ANTICIPO MAYO					1.577.393.815	1.577.393.815
MAYO	5.466.247.841	1.287.326.539	608.656.140	7.362.230.520		7.362.230.520
JUNIO	10.198.510.031	1.287.326.539	608.656.140	12.094.492.710	1.125.776.747	13.220.269.457
ANTICIPO JULIO	0			0		0
JULIO	10.261.072.314	1.155.616.758	483.514.599	11.900.203.671	450.528.427	12.350.732.098
ANTICIPO AGOSTO				0		0
AGOSTO	9.687.235.062	1.221.870.425	575.974.800	11.485.080.287	450.528.427	11.935.608.714
SEPTIEMBRE	10.684.725.873	1.039.146.846	622.588.590	12.346.461.309	450.528.427	12.796.989.736
OCTUBRE	10.067.902.272	1.684.512.289	594.046.748	12.346.461.309	450.528.427	12.796.989.736
NOVIEMBRE	14.828.473.457	1.773.258.419	594.046.748	17.195.778.624	450.528.427	17.646.307.051
DICIEMBRE DEFINITIVO	9.953.792.766	1.773.258.420	619.410.123	12.346.461.309	450.528.423	12.796.989.732
TOTAL	124.740.821.118	16.338.911.735	7.117.535.923	148.197.268.776	5.406.341.120	153.603.609.896

Fuente: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-56936.html>

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La Alcaldía de Bucaramanga para la vigencia 2016, distribuyó los recursos del SGP- Educación (Prestación de Servicio, Calidad y Gratuidad), recursos de capital (rendimientos financieros y recursos de forzosa inversión con destinación específica), con un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$168.684.964.952,14, recaudándose \$169.021.346.744,14, equivalentes al 100%, (ver cuadro No.3), de la siguiente forma:

Cuadro 3: Presupuesto de Ingresos Vigencia 2016 SGP-Educación.

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2015	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACRE DITOS	PRESUPUESTO FINAL 2016	RECAUDOS	% EJEC
112	NO TRIBUTARIOS								
11230015	S.G.P.SECTOR EDUCACION								
112300151	Prestación de Servicios	119.676.536.010,00	3.896.010.785,00			17.992.782,00	123.554.554.013,00	123.554.554.013,00	100%
1123001511	Aportes Patronales sin situación de fondos	16.261.416.876,00			77.494.859,00		16.338.911.735,00	16.338.911.735,00	100%
1123001512	Aportes docentes sin situación de fondos	7.177.040.000,00				59.502.077,00	7.117.537.923,00	7.117.537.923,00	100%
1123001513	Conectividad		1.186.265.105,00				1.186.265.105,00	1.186.265.105,00	100%
112300152	Calidad	4.202.604.027,00	1.203.737.093,00				5.406.341.120,00	5.406.341.120,00	100%
112300153	Gratuidad	5.827.785.233,00		689.471.237,00			5.138.313.996,00	5.138.313.996,00	100%
12	RECURSOS DE CAPITAL								
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES								
122107	Rendimientos Financieros (Sector Educación)	350.000.000,00					350.000.000,00	686.381.792,00	196%
122901	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (con destinación específica)								
12290101	S.G.P. Educación Prestación del Servicio		9.039.710.993,14				9.039.710.993,14	9.039.710.993,14	100%
12290106	S.G.P. Conectividad		553.330.067,00				553.330.067,00	553.330.067,00	100%
TOTAL ASIGNADO SGP 2016		153.495.382.146,00	15.879.054.043,14	689.471.237,00	77.494.859,00	77.494.859,00	168.684.964.952,14	169.021.346.744,14	100,20%

Cuentas Bancarias SGP EDUCACION

El Municipio de Bucaramanga cuenta con 6 cuentas que manejan los recursos de SGPE y son las siguientes:

Cuadro 4. Cuentas Bancarias SGP- Educación

BANCO	TIPO DE CUENTA	NRO CUENTA	TIPO DE RECURSOS
BCO DE BOGOTA	A	184724045	S.G.P Prestación de Servicios Educación (Receptora)
BCO BOGOTA	A	184943033	S.G.P Educación Calidad
BCO BOGOTA	C	184178903	S.G.P Educación Calidad
BCO BBVA	A	509000550	Sistema General de Participación por Educación (Nómina)
BCO BBVA	C	509001541	Serv-Gral Participación Serv Educación (Giros)
BCO AGRARIO	A	460013019623	Mpio de Bmanga S.G.P Educación Servicios

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS SGP EDUCACION

Se revisaron los extractos bancarios del año 2016 de las cuentas SGP Educación y se identificaron los rendimientos financieros así:

Cuadro 5: Rendimientos Financieros SGPE 2016

MES	CUENTA DE AHORROS No.184724045 BANCO DE BOGOTA - SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RECEPTORA)	CUENTA DE AHORROS No. 5090200000550 BANCO BBVA - SGP EDUCACIÓN SERVICIOS	CUENTA DE AHORROS No. 184943033 BANCO DE BOGOTA - SGP EDUCACIÓN CALIDAD	CUENTA DE AHORROS No. 460013019623 BANCO AGRARIO - SGP EDUCACIÓN SERVICIOS	CUENTA CORRIENTE No. 5090100001541 BANCO BBVA- SGP SERVICIOS	CUENTA CORRIENTE No. 184178903 BANCO DE BOGOTA - SGP EDUCACION CALIDAD
ENERO	16.739.205	2.074.096	56	12.111	23.280.487	0
FEBRERO	5.844.882	43.064.073	0	672.423	22.556.233	0
MARZO	14.599.298	69.566.636	1.334	641.717	3.397.888	92.668
ABRIL	17.171.929	53.478.603	1.522	554.075	1.873.880	92.615
MAYO	7.744.490	39.664.681	1.500	451.984	21.131.227	2.199.374
JUNIO	10.725.699	5.785.242	1.550	390.439	33.308.938	1.450.467
JULIO	4.880.972	9.489.165	1.500	267.491	21.739.191	2.869.909
AGOSTO	12.992.156	14.657.242	1.550	205.150	15.517.638	3.678.774
SEPTIEMBRE	16.971.546	16.290.738	1.581	108.333	3.750.307	3.127.098
OCTUBRE	21.991.742	24.691.024	1.530	45.329	17.145.890	5.293.766
NOVIEMBRE	10.223.113	17.099.566	1.581	296.713	16.739.047	3.065.712
DICIEMBRE	15.779.955	7.621.652	1.530	248.305	16.594.929	4.418.745
TOTAL	155.664.987	303.482.718	15.234	3.894.070	197.035.655	26.289.128
TOTAL RENDIMIENTOS	686.381.792					

Se pudo evidenciar que el total de rendimientos financieros generados en la vigencia 2016 de las cuentas del SGP – Educación es de \$686.381.792, valor que coincide con el informe de rendimientos financieros reportado por la Tesorería.

INCORPORACION DE SALDOS

Mediante Decreto 0148 del 13 de octubre de 2016, se incorporaron los excedentes SGP Educación de la vigencia 2015 por valor de \$16.792.276.204,64 (incluidos los recursos de alimentación escolar).

Mediante Decreto No. 0127 del 15 de agosto de 2017, se incorporaron los recursos de excedentes y rendimientos financieros SGP Educación de la vigencia 2016 por valor de \$5.010.904.435,96 (incluidos los recursos de alimentación escolar).

MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DEL PRESUPUESTO

Para el análisis de las modificaciones que tuvo el Presupuesto en SGP Educación, se solicitó y analizó el Acuerdo No. 148 del 13 de Octubre de 2016, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de \$15.879.054.043,14 Prestación de Servicio, Conectividad y Calidad. Por otra parte, se revisó el Decreto No.199 del 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se reduce del presupuesto la partida de calidad por valor de \$689.471.237.

CIERRE

La Administración Municipal a 31 diciembre de 2016, en las conciliaciones bancarias de las cuentas que administran los recursos del SGP Educación, incluyen notas debito en los extractos, sin que hayan sido contabilizadas, (ver cuadro 6).

Cuadro 6: Conciliaciones Bancarias a Diciembre 31 de 2016

BANCO	TIPO DE CUENTA	NRO CUENTA	SALDO LIBROS	SADO EXTRACTO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
BCO DE BOGOTA	A	184724045	\$ 576.335.060	\$ 576.335.060	\$ 0	
BCO BOGOTA	A	184943033	\$ 752.585	\$ 752.585	\$ 0	
BCO BOGOTA	C	184178903	\$ 2.662.653.741	\$ 2.662.653.741	\$ 0	
BCO BBVA	A	509000550	\$ 9.279.465.953	\$ 3.806.567.542	\$ 2.430.393.984	Nota debito bancaria que figura en el extracto disminuyendo el saldo pero sin registrar en contabilida
BCO BBVA	C	509001541	\$ 6.480.420.347	\$ 6.264.608.766	\$ 7.957.321.109	Nota debito bancaria que figura en el extracto disminuyendo el saldo pero sin registrar en contabilida
BCO AGRARIO	A	460013019623	\$ 184.117.512	\$ 145.470.299	\$ 38.647.213	Nota debito bancaria que figura en el extracto disminuyendo el saldo pero sin registrar en contabilidad

La Secretaria de Hacienda se encuentra adelantando el proceso de depuración de las cuentas bancarias del SGP Educación requeridas para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, toda vez que a 31 de diciembre deberán estar todas las cuentas bancarias conciliadas y depuradas para el cierre del periodo.

La Administración Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 027 del 21 de diciembre de 2015, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El valor presupuestado fue de \$843.258.500.566, dentro de los cuales se encuentran los Ingresos No Tributarios por valor de \$343.967.837.552, que comprenden entre otras, las participaciones al SGP Sector Educación por \$153.145.382.146.

Para el año 2016, la Administración Municipal de Bucaramanga- Educación ejecutó el 97% de los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación, equivalentes a \$162.789.363.347,57.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos durante la vigencia 2016, fue de \$168.684.964.952,14, de los cuales se ejecutaron \$162.789.363.647,57 correspondiente al 97% (Ver Cuadro No.7)

Cuadro 7: Presupuesto de Gastos Vigencia 2016 SGP-Educación.

SGP EDUCACION	MODIFICACIONES							DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	% Ejec
	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo	ACUMULADAS	ACUMULADOS	
	ok									
Prestación de Servicios	143.114.992.887,00	5.086.099.341,00	3.823.451,00	94.552.963.964,00	91.402.963.964,00	8.232.275.890,00	151.347.268.777,00	148.243.617.546,86	148.243.617.546,86	98%
Conectividad	0,00	553.330.067,00	0,00	553.330.067,00	553.330.067,00	553.330.067,00	553.330.067,00	342.210.075,00	342.210.075,00	62%
Prestación de servicios vigencias anteriores										
Sueldos SGP Vigencias anteriores	0,00	9.039.710.993,14	0,00	0,00	3.150.000.000,00	5.889.710.993,14	5.889.710.993,14	5.889.710.993,14	5.889.710.993,14	100%
TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.114.992.887,00	14.679.140.401,14	3.823.451,00	95.106.294.031,00	95.106.294.031,00	14.675.316.950,14	157.790.309.837,14	154.475.538.615,00	154.475.538.615,00	98%
Educación Calidad	4.202.604.026,00	1.203.737.093,00	0,00	5.502.604.026,00	5.502.604.026,00	1.203.737.093,00	5.406.341.119,00	2.826.600.236,57	2.826.600.236,57	52%
Rendimientos Financieros Educación Calidad	350.000.000,00	0,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	348.910.800,00	348.910.800,00	100%
TOTAL EDUCACION CALIDAD	4.552.604.026,00	1.203.737.093,00	0,00	5.852.604.026,00	5.852.604.026,00	1.203.737.093,00	5.756.341.119,00	3.175.511.036,57	3.175.511.036,57	55%
TOTAL EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	5.827.785.233,00	0,00	689.471.237,00	1.313.026.566,00	1.313.026.566,00	-689.471.237,00	5.138.313.996,00	5.138.313.996,00	5.138.313.996,00	100%
TOTALES	153.495.382.146,00	15.882.877.494,14	693.294.688,00	102.271.924.623,00	102.271.924.623,00	15.189.582.806,14	168.684.964.952,14	162.789.363.647,57	162.789.363.647,57	97%

Fuente: Secretaría de Hacienda

EJECUCION DE LOS RECURSOS

La Auditoria evaluó el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Educación - SGPE, que la Administración Municipal ejecutó a través de los componentes de: Prestación de Servicios, Educación Calidad y Educación Gratuidad.

Servicios Personales

Durante la vigencia 2016 se presupuestaron recursos para Servicios Personales (incluidos vigencias anteriores) por valor de **\$157.790.309.837,14**, de los cuales se ejecutaron **\$ 154.475.538.615**, equivalentes al 98%.

Dentro de este rubro el 99,64% programado que representa **\$ 157.236.979.770,14**, corresponde a servicios personales asociados a la nómina, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y sector público, prestación de servicios educación concesión educativa, dotación, bonificación Decreto 1566 de 2014 y sueldos vigencias anteriores; el 0.36% programado que representa **\$553.330.067** corresponde a conectividad prestación del servicio.

En cuanto a la contratación adicional se programaron recursos por valor de **\$9.920.168.805** y fueron ejecutados **\$9.892.412.306**, equivalentes al 99.7%, con las dos modalidades de servicio educativo: Concesiones y Administración del Servicio Educativo, así:

Concesión del Servicio Educativo: Por el sistema de concesión se prestó el servicio educativo con el Minuto de Dios en la Institución Educativa Café Madrid, y con la Unión temporal Compañía de Jesús Colegio San Ignacio para el manejo de la Institución los colorados. (Ver Cuadro 8.) Fue revisada la concesión No.001 por el equipo auditor.

Cuadro 8. Concesión del Servicio Educativo

CONCESIÓN	INSTITUCION	VALOR
001 de 2009	Unión temporal compañía de Jesús colegio san Ignacio – Fe y Alegría (manejo Institución Educativa Los Colorados)	\$421.345.703 \$1.731.407.040
002 de 2003	Corporación Educativa Minuto de Dios – Institución Educativa Rafael García Herreros (manejo de la Institución Educativa Café Madrid)	\$2.701.684.696
TOTAL		\$4.854.437.439

Administración del Servicio Educativo: En la vigencia 2016 se contrató con 5 Instituciones, la administración del servicio educativo (ver cuadro 9), el equipo auditor revisó el total de los contratos suscritos.

Cuadro 9. Administración del Servicio Educativo

CONTRATO	INSTITUCION	VALOR
No.14	Fe y Alegría de Colombia – Institución Educativa Claveriano	\$316.286.213
No.16	Sociedad Salesiana – Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela	\$1.429.716.609
No.22	Cong. Hermanos de las Escuelas Cristianas- Institución Educativa San José de La Salle	\$1.317.439.915
No.23	Misioneras Divino Maestro – Institución Educativa Gabriela Mistral	\$998.000.000
No.24	Corporación Educativa Minuto de Dios – Institución Educativa Rafael García Herreros	\$1.004.288.629
TOTAL		\$5.065.731.366

Conectividad: Se presupuestaron **\$1.739.595.172** (SGP Prestación del servicio y SGP conectividad prestación de servicios vigencias anteriores) y se ejecutaron **\$1.488.132.796** millones de pesos (85.5%), correspondientes al Contrato No.181 del 1 de noviembre de 2016, por valor de \$2.199.252.788 (aporte Municipio \$1.699.252.788, se realizó anulación por cierre de vigencia por orden de la Secretaria de Educación valor \$211.119.992) el objeto es "Aunar esfuerzos para conectar a través de tecnología , fibra óptica y radio enlaces a las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga y montar dos laboratorios en primera infancia, con el fin de ampliar la cobertura de conectividad, garantizando el suministro de un servicio continuo, de calidad e innovador, como medio para fortalecer las competencias de los estudiantes y contribuir a la calidad educativa, dentro del programa conexión total - red educativa nacional - que lidera el MEN, con la empresa de comunicaciones de Bucaramanga". Este contrato no pudo ser revisado porque fue solicitado por la Contraloría Municipal.

Bienestar Laboral: Se presupuestaron recursos por valor de **\$18.397.000** con una ejecución del 100%, se realizó contrato No. 151 del 6 de octubre de 2016, con Comfenalco Santander, con el objeto" Prestar los servicios de apoyo para el desarrollo de las olimpiadas deportivas 2016 en el marco del programa de bienestar laboral dirigido a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga". Contrato que fue revisado por el equipo auditor.

Adquisición Dotaciones: Se suscribió contrato No. 229 del 13 de diciembre de 2016 por valor de **\$35.835.000** (Recursos SGP **\$16.720.000** y recursos propios \$19.115.000), con la Corporación Luna Viva, con el objeto" adquisición de dotaciones (vestido y calzado de labor) para los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga" . Contrato que fue revisado por el equipo auditor.

Prestación de Servicios de Apoyo Pedagógico: Se suscribió Convenio de Asociación No. 156 de Octubre 10 de 2016 celebrado entre el municipio de Bucaramanga y la Asociación Santandereana Pro niño Retardo Mental ASOPORMEN por valor de **\$45.000.000** (Recursos SGP **\$37.980.000** Y recursos propios \$7.020.000), con el objeto” prestar los servicios de apoyo pedagógico en el aula regular a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales que sean parte de procesos de inclusión en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga”. Convenio que fue revisado por el equipo auditor.

Se efectuó la evaluación para la vigencia fiscal 2016, de la gestión al manejo dado a los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Municipio de Bucaramanga, para el pago de la nómina del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, que efectivamente prestan el servicio y corresponden a la planta de cargos autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta el corte final (marzo 31) para el reporte de estudiantes de las Instituciones Educativas en el SIMAT, según los lineamientos del Ministerio de Educación y de acuerdo con el reporte de la oficina de cobertura para la vigencia 2016, el Municipio de Bucaramanga conto con 49 Instituciones Educativas – IE de carácter oficial, con sus respectivas subsedes,2 Instituciones en Concesión y 5 Instituciones de prestación del servicio público educativo ,para cubrir una población escolar de 72.630 alumnos, contando con una planta de 3.069 funcionarios clasificados en directivos docentes, personal docente y administrativos, según muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No.10: Matriculados

PLANTA DE PERSONAL	
Instituciones Educativas Oficiales	63.014
Contrato para la Administración del Servicio Educativo para la concesión	2.903
Contrato de Prestación de Servicio Público	6.713
TOTAL	72.630

Fuente: SIMAT

Cuadro No.11: Planta de Personal SEB

PLANTA DE PERSONAL	
Directivos Docentes	156
Docentes	2.639
Administrativos	274
TOTAL	3.069

Fuente: Oficina Talento Humano SEB

Análisis Hojas de Vida: Mediante muestra selectiva se realizó el análisis de 17 Hojas de Vida (3 administrativos y 14 docentes) para verificar las novedades y Actos Administrativos de nombramiento y posesión del personal vinculado, reportadas al archivo. Se contó con el apoyo de la oficina de posesiones, quienes reportan a la oficina de nómina y al archivo los Actos Administrativos de los docentes, Directivos Docentes y Administrativos.

Hojas de vida administrativos Revisadas

Martha Leonor Peña Hernández
Pedro Enrique García Torres
Andrés Alberto Cáceres Bohórquez

Hojas de vida Docentes Revisadas

Yeimy Corina Duran Herrera
Fabiola Díaz Serrano
Ingris Johanna Rodríguez
Wolfan Enrique Gutiérrez Bermúdez
Nathaly Palacio Bermúdez
Salle Liliana Peña Valbuena
Jaime Aparicio Anaya
Leidy Juliana Muñoz Cáceres
Daneley Sánchez Ayala
Carla Karina Avella Aranda
Miryam Ardila Rojas
Edwin Ospina Castillo
David Cáceres Gómez
Luz Mercedes Prada

Pago de nómina del personal docente, directivo docente y administrativo: Se verificó el cumplimiento de los pagos efectuados por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga –Administración Central, de la vigencia 2016, teniendo en cuenta las fechas de giro de los recursos de SGP efectuada por el Ministerio de Educación Nacional y las fechas de pago de Nómina y Parafiscales.

De acuerdo a la verificación realizada se comprobó que en la vigencia 2016 con los recursos girados mensualmente por el SGP, al Municipio de Bucaramanga –Administración Central, se atendieron oportunamente los pagos de sueldos del personal docente, directivo docente y administrativo, cumpliendo con el cronograma de nómina para el año 2016.

Se efectúa control trimestral (se realizó el primer ajuste de planta en marzo de 2016) en el cual se revisa la planta de personal en las Instituciones Educativas con la lista de la plataforma HUMANO y la plataforma GABO, verificando cada uno de los funcionarios que se encuentran dentro de las Instituciones Educativas, permitiendo evidenciar novedades tales como: incapacidades, retiros forzosos, traslados, entre otros; posteriormente se realiza seguimiento de los casos con la Oficina de Nómina para realizar los ajustes dentro de la planta y de esta manera cuantificar el número de necesidades de personal dentro de las Instituciones Educativas..

Horas Extras: Se presupuestaron recursos por valor de **\$1.502.934.500**, de los cuales se ejecutó el 98.6% correspondiente a **\$1.482.594.295**. Asignadas por el Rector o Director Rural de las Instituciones Educativas, generadas por motivo de incapacidad médica, licencia por maternidad o licencia no remunerada, lo cual genera vacantes temporales que pueden ser cubiertas por esta modalidad. Se revisaron las horas extras reportadas en el mes de agosto y pagadas en el mes de septiembre del año 2016.

Mediante Resolución 4007 del 15 de diciembre de 2016, se establece el reglamento municipal para la asignación, autorización, reporte y seguimiento de las horas extras para las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Bucaramanga, de la cual se realizó verificación del cumplimiento de la Resolución mencionada, en las carpetas del mes de marzo de 2017 del área de núcleo y nómina.

Reintegro Incapacidades:

Las solicitudes de reintegros de la vigencia 2016 son por valor de **\$41.261.450**, se continúan adelantando los recobros de incapacidades y así determinar los valores definitivos a cobrar de la vigencia 2016.

Por otra parte se evidenció que están liquidando y cobrando incapacidades de otras vigencias por un valor de **\$68.993.700**, solicitudes que ya fueron enviadas a la fiduciaria. La Secretaria de Educación aclara que las incapacidades no siempre son reportadas en la fecha que se generan, a veces se reportan tiempo después y nos vemos obligados a reconocerlas con retroactividad por lo tanto los cobros no se hacen en el tiempo estimado.

Aportes patronales y aportes docentes sin situación de fondos:

Se evidenció que el 14 de diciembre del año 2016, se presentó información para conciliación a la Fiduprevisora sobre los aportes docentes y aportes patronales sin situación de fondos, de la vigencia 2016, el valor de diciembre fue proyectado, ya que no se tenía el valor real correspondiente al mes de diciembre.

El 27 de julio se realizó conciliación de aportes docentes y aportes patronales sin situación de fondos de la vigencia 2016, quedando conciliado lo siguiente:

Cuadro 12. Conciliación valores de aportes docentes y aportes patronales SGP sin situación de fondos vigencia 2016

TOTAL NOMINA GENERADA POR FIDUPREVOSRIA S.A HUMANO VIGENCIA 2016	TOTAL GIROS MEN (APORTES DOCENTE Y APORTES PATRONALES) VIGENCIA 2016	DIFERENCIA ENTRE VALORES NOMINA FIDRUPREVORA Y GIRADO POR EL MEN
23.475.200.585	\$23.456.447.658	18.752.927
TOTAL NOMINA SECRETARIA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2016	TOTAL GIROS MEN (APORTES DOCENTE Y APORTES PATRONALES) VIGENCIA 2016	DIFERENCIA ENTRE VALORES NOMINA FIDRUPREVORA Y GIRADO POR EL MEN
\$23.475.200.585	\$23.456.447.658	18.752.927

Fuente: Fiduprevisora

Según información suministrada por la Fiduciaria, el Ministerio y la Fiduciaria harán cruce de cuentas sobre los saldos a favor que tiene la Fiduciaria.

EDUCACION CALIDAD

La Administración Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2016, presupuesto recursos por valor de **\$5.756.341.119** (incluidos rendimientos financieros) de los cuales se ejecutaron **\$3.175.511.036,57**, correspondientes al 55%, revisándose los siguientes conceptos:

Servicios Públicos: con un presupuesto definitivo por valor de **\$1.300.000.000** de los cuales se ejecutaron **\$1.256.338.783** con un 97% de ejecución, correspondiente al pago de consumo de energía de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, y el consumo acueducto de los meses de mayo, junio, agosto y septiembre.

Dotación mobiliario: con un presupuesto definitivo por valor de **\$972.604.026** (SGP Calidad y Rendimientos financieros calidad) de los cuales se ejecutaron **\$619.172.253,57**, correspondientes al 63,6%: dotación de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, según contrato No. 233 del 19 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por el equipo auditor.

Mantenimiento de Establecimientos Educativos: El presupuesto definitivo por este concepto fue de **\$1.300.000.000** de pesos con ejecución del 100%, que estuvieron representados en 38 transferencias a 29 Instituciones Educativas (Resoluciones por las cuales se transfieren los recursos educativos del 7 y 20 de octubre), con el propósito de atender el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles, de los cuales se revisaron los soportes de la ejecución de los recursos de 8 Instituciones Educativas (Aurelio Martínez Mutis, Santo Ángel, Gustavo Cote Uribe, Promoción Social de Norte, Bosconia, Santa María Goretti, Inem y Medalla Milagrosa).
De los giros realizados por la Secretaria de Educación, las Instituciones Educativas ejecutaron el 55.5% correspondiente a \$721.967.698.

EDUCACION - GRATUIDAD

Durante la vigencia 2016, la Administración Municipal, presupuesto recursos por valor de \$5.138.313.996 con ejecución del 100%, que corresponde a la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para garantizar la gratuidad a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales de los grados 0 a 11 y aceleración del aprendizaje de las Entidades Territoriales certificadas, que pertenezcan a los niveles del SISBEN 1 y 2 en situación de desplazamiento con discapacidad e indígenas, que resulten del cruce de las bases de datos certificadas para estos segmentos de población, por parte del Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones 01994, 02521, 03361, 04090,07645, 15617,09179 y 21905, 09282, 15616,12474 y 20436 de 2016. No fue posible verificar el seguimiento realizado por la Secretaria a estos recursos, ya que los soportes encontrados no están organizados por Institución Educativa, y no se evidencia el total de los recursos ejecutados y los recursos que se encuentran pendientes por ejecutar de las Instituciones Educativas.

SALUD

GIROS RECURSOS SGP SALUD

Para el año 2016 el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los documentos DNP y las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud, tuvo una asignación de recursos por valor de **\$3.375.039.027**, y se discriminan así:

Cuadro 13: DNP 2016 Salud

CONCEPTO	TOTAL ONCE DOCEAVAS 2016 – REGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL DOCE DOCEAVAS 2016- SALUD PÚBLICA	TOTAL ONCE DOCEAVAS 2016 POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON LA DEMANDA	TOTAL
Total SGP - S	38.660.716.357	3.375.039.027	919.725.273	\$42.955.480.657

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx>

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La Alcaldía de Bucaramanga para la vigencia 2016, distribuyo los recursos del SGP- Salud (Salud Pública, Régimen Subsidiado, Aportes Patronales Sin Situación de Fondos, prestación de servicios)

Cuadro 14: Presupuesto de Ingresos Vigencia 2016 SGP-Salud.

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2015	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACRE DITOS	PRESUPUESTO FINAL 2016	RECAUDOS	% EJEC
	FONDO LOCAL DE SALUD							0,00	
11230014	SGP SECTOR SALUD							0,00	
112300141	Salud Publica 11 Doceavas	3.870.889.667,00		495.850.640,00			3.375.039.027,00	3.375.039.027,00	100,00%
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad 11 Doceavas sin situación de fondos	34.173.068.261,00	4.487.648.096,00				38.660.716.357,00	38.660.716.357,00	100,00%
112300143	Prestación de Servicios 11 Doceavas	10.041.503,00		10.041.503,00			0,00	0,00	0,00%
112300146	Aportes Patronales Sin situación de fondos	919.722.242,00	3.031,00				919.725.273,00	919.725.273,00	100,00%
112300147	Salud Publica Ultima 1/12	341.649.573,00	26.173.229,00				367.822.802,00	367.822.802,00	100,00%
112300148	Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondos	3.016.157.834,00	225.358.208,00				3.241.516.042,00	3.241.516.042,00	100,00%
112300150	Prestación de Servicios Ultima/12	74.146.654,00		68.715.676,00			5.430.978,00	5.430.978,00	100,00%
	FONDO LOCAL DE SALUD								
1221013	Rendimientos Financieros (RegimenSubsi diado)	450.000.000,00					450.000.000,00	1.871.746.408,00	415,94%
1221014	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	30.000.000,00					30.000.000,00	108.650.122,27	362,17%
1221015	Rendimientos Financieros (Prestación de Servicios Salud)	50.000.000,00					50.000.000,00	102.478.832,40	204,96%
TOTAL ASIGNADO SGP 2016		42.935.675.734,00	4.739.182.564,00	574.607.819,00	0,00	0,00	47.100.250.479,00	48.653.125.841,67	103,30%

Cuentas Bancarias SGP Salud

El Municipio de Bucaramanga cuenta con 3 cuentas que manejan los recursos de SGPS y son las siguientes:

Cuadro 15. Cuentas Bancarias SGP- Educación

BANCO	TIPO DE CUENTA	NRO CUENTA	TIPO DE RECURSOS
OCCIDENTE	A	657816310	Salud Pública
DAVIVIENDA	A	106641525	Salud Oferta
BBVA	A	509000543	Participación Salud

Rendimientos Financieros

Se revisaron los extractos bancarios del año 2016 de las cuentas SGP Salud y se identificaron los rendimientos financieros así:

Cuadro 16: Rendimientos Financieros SGPE 2016

MES	CUENTA DE AHORROS No.543	CUENTA DE AHORROS No.1525	CUENTA DE AHORROS No.1631
	BANCO DE BBVA -	BANCO DAVIVIENDA	BANCO DE OCCIDENTE
ENERO	49.321.030	3.563.190,97	252.140,00
FEBRERO	159.865.666	6.999.887,82	2.765.757,22
MARZO	188.797.804	9.313.284,20	6.841.054,50
ABRIL	170.447.433	9.237.221,23	8.570.202,16
MAYO	172.785.725	8.752.107,98	11.637.007,97
JUNIO	165.604.586	8.723.388,57	10.909.097,27
JULIO	172.346.119	9.515.940,78	10.795.765,04
AGOSTO	169.021.173	9.250.869,84	12.284.836,08
SEPTIEMBRE	164.088.540	8.583.157,34	11.168.032,80
OCTUBRE	156.455.014	9.186.011,52	11.540.300,56
NOVIEMBRE	148.305.921	9.496.875,40	11.168.032,80
DICIEMBRE	154.707.397	9.856.896,75	10.717.896,20
TOTAL	1.871.746.408	102.478.832,40	108.650.122,60
TOTAL RENDIMIENTOS	2.082.875.363		

Se pudo evidenciar que el total de rendimientos financieros generados en la vigencia 2016 de las cuentas SGP – Salud fue por valor de \$2.101.120.935, valor que coincide con el reporte de recaudos en la ejecución presupuestal de ingresos.

INCORPORACION DE SALDOS

Mediante Decreto 0148 del 13 de octubre de 2016, se incorporaron los excedentes de la vigencia 2015 por valor de **\$4.739.182.564**.

Mediante Decreto No.069 del 24 de mayo de 2017, se incorporaron los excedentes y rendimientos financieros de la vigencia 2016 por valor de **\$2.404.498.981,60**.

MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DEL PRESUPUESTO

Para el análisis de las modificaciones que tuvo el Presupuesto en SGP Salud, se solicitó y analizó el Acuerdo No. 148 del 13 de Octubre de 2016, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de **\$4.739.182.564** régimen subsidiado continuidad 11 doceavas, salud pública 1/12 y régimen subsidiado continuidad ultima doceava sin situación de fondos.. Por otra parte, se revisó el Decreto No.199 del 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se reduce las partidas SGP Sector Salud (prestación de servicios última doceava, prestación de servicios 11 doceavas y salud pública 11 doceavas) por valor de **\$574.607.819**.

CIERRE

La Administración Municipal a 31 diciembre de 2016, en las conciliaciones bancarias de las cuentas que administran los recursos del SGP Salud, incluyen notas debito en los extractos, sin que hayan sido contabilizadas, (ver cuadro 6).

Cuadro 17: Conciliaciones Bancarias a Diciembre 31 de 2016

BANCO	TIPO DE CUENTA	NO. CUENTA	SALDO EN LIBROS	SALDO EN EXTRACTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
BANCO BBVA	A	5090200000543	33.549.946.880,70	33.362.143.533,70	-187.803.347	Valores registrados en L.A. que aumentan el saldo pero sin registro en extracto.
BANCO DAVIVIENDA	A	106641525	2.182.877.128,12	2.182.794.553,12	82.575	Cheques girados y entregados pero pendientes de cobro ante la entidad bancaria.
						Nota débito bancaria que figura en el extracto disminuyendo el saldo pero sin registrar en la contabilidad.
BANCO OCCIDENTE	A	657816310	4.580.181.849,06	3.729.819.510.02	850.362.339,04	Valores registrados en L.A. que disminuyen el saldo pero sin registro en extracto.
						Notas crédito Bancarias que figuran en el extracto aumentando el saldo pero sin registrar en la Contabilidad.
						Valores registrados en L.A. que aumentan el saldo pero sin registro en extracto.
						Notas débito Bancarias que figuran en el extracto disminuyendo el saldo pero sin registrar en la Contabilidad.

La Secretaria de Hacienda se encuentra adelantando el proceso de depuración de las cuentas bancarias del SGP Salud requeridas para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, toda vez que a 31 de diciembre deberán estar todas las cuentas bancarias conciliadas y depuradas para el cierre del periodo.

La Administración Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 027 del 21 de diciembre de 2015, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El valor presupuestado fue de \$843.258.500.566, dentro de los cuales se encuentran los Ingresos No Tributarios por valor de \$343.967.837.552, que comprenden entre otras, las participaciones al SGP Sector Salud por \$42.405.675.734.

Para el año 2016, la Administración Municipal de Bucaramanga- Salud ejecutó el 96,41% de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud, equivalentes a \$45.410.507.519,33.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos durante la vigencia 2016, fue de **\$47.100.250.480** de los cuales se ejecutaron **\$45.410.507.519,33** correspondiente al 96,41%.

Cuadro 18: Presupuesto de Gastos Vigencia 2016 SGP- Salud.

SGP Salud	MODIFICACIONES							Disponibilidades	Compromisos	% Ejec
	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo	ACUMULADAS	ACUMULADOS	
	ok									
TOTAL SALUD PÚBLICA	2.942.539.240,00	26.173.229,00	495.850.640,00	5.021.146.515,00	3.751.146.515,00	800.322.589,00	3.742.861.829,00	2.735.745.014,33	2.735.745.014,33	73,09%
TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	37.189.226.096,00	4.713.006.304,00	0,00	19.889.267.742,00	19.889.267.742,00	4.713.006.304,00	41.902.232.400,00	41.902.232.400,00	41.902.232.400,00	100,00%
Aporte Patronal SGP Salud Ley 715 de 2001 SSF	0,00	3.031,00	0,00	919.722.242,00	0,00	919.725.273,00	919.725.273,00	762.025.616,00	762.025.616,00	82,85%
Recursos Salud Prestación de Servicios Ley 715 de 2001	0,00	0,00	78.757.179,00	84.188.157,00	0,00	5.430.978,00	5.430.978,00	5.430.978,00	5.430.978,00	100,00%
TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PPNA	0,00	3.031,00	78.757.179,00	1.003.910.399,00	0,00	925.156.251,00	925.156.251,00	767.456.594,00	767.456.594,00	82,95%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.000.000,00	0,00	0,00	527.263.883,00	47.263.883,00	480.000.000,00	530.000.000,00	5.073.511,00	5.073.511,00	0,96%
TOTALES	40.181.765.336,00	4.739.182.564,00	574.607.819,00	26.441.588.539,00	23.687.678.140,00	6.918.485.144,00	47.100.250.480,00	45.410.507.519,33	45.410.507.519,33	96,41%

EJECUCION DE LOS RECURSOS

La Auditoria evaluó el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Salud – SGPS, que la Administración Municipal ejecuto a través de los componentes de: Salud Pública, Régimen Subsidiado y Prestación de Servicios- PPNA.

SALUD PÚBLICA

Se programaron recursos por valor de **\$3.742.861.829** y se ejecutaron recursos por valor de **\$2.735.745.014,33** correspondientes al 63,22%, para dar cumplimiento al Plan de Acción en Salud, de la siguiente manera:

Se suscribió el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No.147 del 3 de octubre de 2016, con la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, con el objeto “Ejecución de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención de los riesgos contemplados en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo del Municipio de Bucaramanga – vigencia 2016”, por valor de \$1.648.280.000 (Se desarrollaron actividades de las Dimensiones 2,3,4,5,6,8 y 9) el cual no pudo ser revisado porque lo solicito la Contraloría para la auditoria regular que está adelantando en la entidad.

Se suscribió el Contrato No.214 del 1 de diciembre de 2016, con la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU con el objeto: Desarrollar un modelo de atención primaria en Salud “Salud: con todos y para todos “con enfoque de determinantes enmarcados en el modelo integral de atención en SALUD-MIAS en el Municipio de Bucaramanga, por valor de \$509.616.000, el cual fue revisado por el equipo auditor.

DIMENSION 1. SALUD AMBIENTAL

Se suscribió (1) contrato de prestación de servicios No.1336 para realizar actividades de promoción, prevención, educación, vacunación y vigilancia sanitaria dentro del programa de control de la zoonosis en el municipio de Bucaramanga.

DIMESIÓN 2.SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

Se suscribieron (3) Contratos de Prestación de Servicios: No.675, 1396 y 1434 para desarrollar actividades de esta dimensión:

(1)Contrato de Prestación de Servicios para fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública del mejoramiento de la salud oral, en las unidades primarias generadoras de datos del municipio de Bucaramanga, así como ejecución de acciones en la promoción de hábitos orales saludables y prevención de la morbilidad oral. Contrato revisado por el equipo auditor.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para apoyar la ejecución de las estrategias de salud oral definidas en el Plan Territorial de Salud Pública en el Municipio de Bucaramanga.

(1) Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la promoción de prácticas de autocuidado para prevención y manejo de las enfermedades no transmisibles desde la primera infancia y a la auditoría integral de pacientes con cáncer en el Municipio de Bucaramanga.

DIMENSIÓN 3. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Se suscribió (1) Contrato de Prestación de Servicios No.1066 Para apoyar el programa de salud mental en el componente de atención primaria de salud, el cual fue revisado por el equipo auditor.

DIMENSIÓN 4. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Se suscribió el Contrato No. 147 con el ISABU.

DIMENSIÓN 5.SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se suscribieron (4) Contratos de Prestación de Servicios No. 632, 653,1389 y 1425 para el desarrollo de esta dimensión:

(1)Contrato de Prestación de Servicios para realizar las actividades de apoyo a la coordinación del programa de salud sexual y reproductiva en el Municipio de Bucaramanga.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para apoyar las acciones de seguimiento a las infecciones transmitidas sexualmente (ITS) en el Municipio de Bucaramanga.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para realizar actividades relacionadas con la ejecución de acciones del Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Municipio de Bucaramanga, el cual fue revisado por el equipo auditor No.632.

(1)Contratos de Prestación de Servicios para realizar seguimiento y acompañamiento a las IPS Públicas y privadas que realizan acciones en salud sexual y reproductiva en el Municipio de Bucaramanga.

DIMENSIÓN 6. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Se suscribió el Contrato No.146 con la empresa social del estado Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU, con el objeto “Desarrollar las actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en Salud Pública notificadas al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, con énfasis en la promoción y prevención de la salud en el Municipio de Bucaramanga”, por valor de \$270.000.000, el cual fue revisado por el equipo auditor.

Se suscribió el Contrato de Compraventa con exclusividad No. 127 del 9 de septiembre de 2016, con la empresa Ventas Distribución y Marketing Ltda, con el objeto “Adquisición de insecticida, adulticida organofosforado ingrediente activo pirimiphos methyl 25% para aplicaciones especiales en campañas de salud pública contra vectores transmisores de enfermedades tropicales como el dengue, el chicungunya y el zika”, por valor de \$124.999.101, el cual no pudo ser revisado porque lo solicito la Contraloría para la auditoria regular que está adelantando en la entidad.

Se suscribió el Contrato No. 261 del 29 de diciembre de 2016, con Jesús Leonardo Arboleda Echevarría, con el objeto “Realizar mantenimiento preventivo y análisis correctivo a los diferentes equipos que hacen parte del centro de acopio PAI, según metodología del Ministerio de Salud para garantizar la conservación de biológicos, por valor de \$10.000.000, el cual fue revisado por el equipo auditor.

Se suscribió el Contrato Compraventa con Exclusividad No. 262 del 29 de diciembre de 2016, con la empresa Ventas Distribución y Marketing Ltda, con el objeto “adquisición de rodenticida para el control de roedores (ratas y ratones), para el fortalecimiento del proyecto: mejoramiento de las enfermedades transmisibles en Bucaramanga, Santander, centro oriente” por valor de \$149.940.000, el cual no pudo ser revisado porque se encuentra dentro de la muestra de contratos de la vigencia 2016, solicitado por la Contraloría Municipal para la auditoria regular que está adelantando en la entidad.

Se suscribieron (19) Contratos de Prestación de Servicios No.459, 464, 463, 570, 593, 622, 621, 625, 629, 641, 1033, 1032, 1166, 1196, 1194, 1384, 1392, 1390 y el 1424 para el desarrollo de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles:

(9) Contratos de Prestación de Servicios encaminados a realizar acciones para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de hansen y la tuberculosis en el Municipio de Bucaramanga, de los cuales el equipo auditor reviso 4 contratos (No.459,464, 463 y 621)

(4) Contratos de Prestación de servicios de apoyo en la gestión encaminados a realizar acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de los cuales el equipo auditor reviso 2 contratos (No.570 y 593).

(1) Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en el Programa del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), en lo concerniente a la implementación del PAI web, el cual fue revisado por el equipo auditor No.629.

(2) Contratos de Prestación de Servicios Para desarrollar actividades de seguimiento al programa de prevención y control de infecciones asociadas en atención en salud (IAAS), en sus componentes de infección asociada a dispositivos, resistencia antimicrobiana y consumo de antibióticos, dirigido a la población del Municipio de Bucaramanga que accede a los servicios de cuidados intensivos y hospitalización.

(2) Contratos de Prestación de Servicios para desarrollar acciones de coordinación de campo, para la vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores en Bucaramanga, de los cuales un contrato fue revisado por el equipo auditor No.641.

(1) Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en el área de saneamiento básico de la Secretaria de Salud y ambiente, en los diferentes operativos y visitas de inspección y vigilancia por enfermedades transmitidas por vectores, dentro del Programa de Inspección Vigilancia y Control (I.V.C.), en el municipio de Bucaramanga.

DIMENSIÓN 7. SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

Se suscribió (1) Contrato de Prestación de Servicios No.1311 encaminado a realizar acciones de apoyo a la coordinación del proyecto denominado actualización de las acciones en emergencias y desastres en salud del Municipio de Bucaramanga.

DIMENSIÓN 8. SALUD Y AMBITO LABORAL

Se suscribió (1) Contrato de Prestación de Servicios No.1300 para realizar acciones de apoyo a la coordinación del proyecto de análisis de seguridad en el trabajo y disminución en enfermedades de origen laboral en el municipio de Bucaramanga.

DIMENSIÓN 9. TRANSVERSAL DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

Se suscribieron (5) Contratos de Prestación de Servicios No.608, 607, 614, 620 y 1429 para el desarrollo de la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables:

(1) Contrato de Prestación de Servicios para apoyo y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Discapacidad en el Municipio de Bucaramanga.

(1) Contrato de Prestación de Servicios para la coordinación y el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Discapacidad, para el desarrollo de acciones y ejecución de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado.

(1) Contrato de Prestación de Servicios para la realización de actividades de auditoría a las IPS públicas del Municipio de Bucaramanga, verificando el cumplimiento de la norma técnica de atención a jóvenes, adulto mayor y atención integral a pacientes de diabetes, hipertensión arterial, obesidad y enfermedad renal a fin de garantizar la inversión de los recursos destinados para tal fin, el cual fue revisada por el equipo auditor No.620.

(2) Contratos de Prestación de Servicios para apoyar actividades de auditoría, para verificar el cumplimiento de la norma técnica de atención a jóvenes, adulto mayor y atención integral a pacientes de diabetes, hipertensión arterial, obesidad, enfermedad renal crónica y salud infantil en la secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga

Se suscribieron (2) Contratos de Prestación de Servicios el No.1301 y el No.1310 para la ejecución de la estrategia en Salud Infantil que garanticen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el Municipio de Bucaramanga.

Se suscribieron (2) Contratos de Prestación de Servicios el No.1366 y el No. 1369 para apoyar, coordinar y realizar seguimiento la implementación de la Política Publica de Discapacidad en el Municipio de Bucaramanga, los cuales fueron revisadas por el equipo auditor.

Se suscribió (1) Contrato de Prestación de Servicios el No.1358 para el desarrollo de acciones y ejecución de la Política Pública de atención a víctimas del conflicto armado en el Municipio de Bucaramanga.

DIMENSIÓN 10. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD

Se suscribieron (15) Contratos de Prestación de Servicios No.540, 527, 571, 575, 574 ,613, 615, 1060, 1157, 1184, 1216, 1267, 1399, 1411 y 1412 para desarrollar la Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud:

(1) Contrato de Prestación de Servicios, para el desarrollo de las acciones encaminadas a identificar factores de riesgo en brotes y epidemias para la prevención de enfermedades de interés en salud publica en el Municipio de Bucaramanga, el cual fue revisado por el equipo auditor No.540.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para apoyar el desarrollo de las acciones individuales y colectivas en los protocolos de vigilancia epidemiológica en enfermedades transmisibles, no transmisibles, zoonosis y riesgo ambiental en el Municipio de Bucaramanga, el cual fue revisado por el equipo auditor No.527.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para la orientación, recepción de peticiones, quejas y reclamos de las personas que requieran servicio de la defensoría del usuario del sistema general de seguridad social en salud de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para el mejoramiento de la capacidad institucional en salud, realizando actividades de acompañamiento y asesoría en el área administrativa del sector salud, con el fin de formular la planeación integral para la salud del municipio de Bucaramanga (plan de salud territorial 2016-2019, plan de intervenciones colectivas PIC 2016, y armonización de plan de salud territorial a plan decenal de salud pública (PDSP 2012-2021), el cual fue revisado por el equipo auditor No.575.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para en complementación y ajustes a los aplicativos de la metodología pase a la equidad, elaborando los aplicativos con la participación de todas las secretarías con el fin de obtener el análisis y transformación de las tensiones que se dan entre las dimensiones del desarrollo y las dimensiones prioritarias y transversales del plan decenal de salud pública 2012-2021. Actividades de acompañamiento y asesorías en el área administrativa del sector salud, con el fin de formular la planeación integral para la salud del municipio de Bucaramanga (plan de salud territorial 2016-2019, plan de intervenciones colectivas PIC 2016, y armonización de plan de salud territorial a plan decenal de salud pública (PDSP 2012-2021), el cual fue revisado por el equipo auditor No.574.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para mantener actualizado el registro de las estadísticas vitales en el municipio y la pre crítica de los mismos así como su envío oportuno al Departamento.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para desarrollar actividades de coordinación de la defensoría del usuario del sistema general de seguridad social en salud, dentro del marco de los decretos 1757 de 1994, 1616 de 1995 y demás normas que rijan la materia.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para apoyo al desarrollo de las acciones del plan territorial de salud en el área de vigilancia epidemiológica en el protocolo de vigilancia y control de morbilidad extrema, mortalidad materna y peri natal, el cual fue revisado por el equipo auditor No.1060.

(1)Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en desarrollo de las acciones encaminadas a identificar factores de riesgo en brotes y epidemias para la prevención de enfermedades de interés en salud publica en el municipio de Bucaramanga.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para apoyar el desarrollo de las acciones individuales y colectivas en los protocolos de vigilancia epidemiológica en enfermedades transmisibles, no transmisibles, zoonosis y riesgo ambiental en el municipio de Bucaramanga, el cual fue revisado por el equipo auditor No.1184.

(1)Contrato De Prestación de Servicios en actividades de acompañamiento en el área administrativa del sector salud, con el fin de continuar con el proceso de la metodología pase a la equidad en salud del plan decenal de salud pública 2012-2021, el cual fue revisado por el equipo auditor No.1216.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para realizar actividades de acompañamiento en el área de la salud pública, apoyando los procesos de ejecución del plan territorial en salud y plan de intervenciones colectivas PIC 2016.

(1)Contrato de Prestación de Servicios para desarrollar actividades de apoyo a la coordinación de la defensoría del usuario del sistema general de seguridad social en salud, dentro del marco de los decretos 1757 de 1994, 1616 de 1995 y demás normas que rijan la materia.

(1) contrato de prestación de servicios para la actualización del registro de estadísticas vitales en el municipio de Bucaramanga; la pre crítica de los mismos y su envío al departamento de Santander.

(1)Contrato de Prestación de servicios para la orientación y recepción de peticiones, quejas y reclamos de las personas que requieran el servicio de la defensoría del usuario de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga.

2105443 RÉGIMEN SUBSIDIADO

Se programaron recursos por valor de **\$41.902.232.400** con un 100% de ejecución, que corresponde a los Contratos con las EPS-S que ejecutan el régimen subsidiado (Comparta, ARS Asmet Salud, Ars Coosalud, Café Salud, Salud Vida, Salud Total, Sanitas EPS, EPS Sura, Coomeva, Famisanar, Salud Vida, Nueva EPS S.A, Caprecom, y Cruz Blanca).

El equipo auditor reviso la auditoría realizada en el 2016 a COMPARTA y realizo acompañamiento en la auditoría realizada en el año 2017 a FAMISANAR.

PRESTACION DE SERVICIOS

Se programaron recursos por valor de **\$925.156.251** y se ejecutaron **\$767.456.594** con una ejecución del 82,95%.
 Se suscribió el contrato No.145 del 30 de septiembre de 2016, con el objeto “Prestar los servicios de salud de primer nivel de complejidad de urgencias y la hospitalización y medicamentos que de ella se deriven, a la Población Pobre No Afiliada (P.P.N.A) y atención integral (baja complejidad) a las gestantes y menores de 5 años que no tengan capacidad de pago, y cuenten con nivel superior de puntaje en el Sisben no permitido para afiliarse al régimen subsidiado en el Municipio de Bucaramanga” por valor de \$767.456.580. El cual fue revisado por el equipo auditor.

6. Hallazgos

No.	Hallazgo	Tipo De Hallazgos
1	INCORPORACION RECURSOS - EDUCACIÓN Mediante Decreto 0148 del 13 de octubre de 2016, se incorporaron los excedentes y rendimientos financieros de la vigencia 2015 por valor de \$16.792.276.204,64, como Ingresos No Tributarios SGP Sector Educación, recursos del balance SGP Prestación de servicio,conectividad,calidad y alimentación escolar; y analizado el presupuesto de la vigencia 2017, Mediante Decreto No. 0127 del 15 de agosto de 2017, se incorporaron los recursos de excedentes y rendimientos financieros SGP Educación de la vigencia 2016 por valor de \$5.010.904.435,96. Por lo expuesto, se mantiene el hallazgo debido a que la Administración Municipal no adicionó los recursos de la vigencia 2015 en el primer trimestre de 2016 y de la misma forma con los recursos de la vigencia 2016 que se debieron incorporar en el primer trimestre de 2017, más aún cuando en la auditoria de la Contraloría General se expuso esta anomalía. Lo anterior generando inoportunidad en su ejecución y por consiguiente afectando los programas que se atienden con estos recursos.	Administrativo

2	ADMINISTRACIÓN HOJAS DE VIDA - EDUCACIÓN El Proyecto de Modernización es una iniciativa del Ministerio de Educación, que busca que las Secretarías de Educación, renueven su gestión y sus estructuras con procesos orientados al cumplimiento de su misión y con sistemas de información de soporte apropiados, con el fin de prestar un servicio educativo en condiciones eficientes, con transparencia y equidad. Una de las actividades complementarias es el Modelo único de Gestión de las historias laborales de los funcionarios administrativos y docentes activos, dichas historias deben estar organizadas, unificadas, y validadas, para apoyar la gestión del área encargada de la administración del recurso humano de las Secretarías de Educación, permitiendo la adecuada administración y consulta física y sistematizada de los documentos soporte de cada una de las historias laborales. Se mantiene, teniendo en cuenta que no se evidenció un avance significativo en la organización de los expedientes de historiales laborales, dando aplicación a la Ley 594 de 2000 y el diligenciamiento de la hoja de control de cada expediente.	Administrativo
3	CONTRATACIÓN - EDUCACIÓN Aprobación de Garantías Decreto 1082/2015 SECCIÓN 3 GARANTÍAS La Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. Como se pudo evidenciar en el contrato No.23 de 2016, Se firmó acta de inicio con fecha de 30 de marzo y las pólizas se expidieron con posterioridad con fecha de 31 de marzo de 2016, y se aprobaron el 04/04/2016 estas deben estar aprobadas para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Si bien es cierto que la Secretaria gestora se encarga de allegar la documentación a la dependencia competente es su obligación y la del supervisor cerciorarse que si se exigen garantías estas estén aprobadas para que se proceda a legalizar el contrato tal como lo establece el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que reza: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto..” Toda vez que estos documentos constituyen un requisito de ejecución del respectivo contrato. Título Profesional De acuerdo con el programa o proyecto a ejecutar, la contratación se debe adelantar con estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normas de contratación pública y los regímenes especiales establecidos desarrollando con cabal cumplimiento los principios de la contratación estatal establecidos en las normas que conforman el estatuto contractual. Se pudo evidenciar que en el contrato No.23 de 2016, en el Folio 255 las hermanas Catherine del Carmen Cervantes y Ángel Graciela Santisteban son normalista, cuando requieren específicamente profesionales. En cuanto a la hna Catherine Cervantes se relaciona en los documentos contractuales como “asistencia a actividades de formación como profesional universitario” y no hay documentos que avalen su formación universitaria, se anexa certificación de cursos y de su calidad de normalista con la cual puede impartir formación académica en calidad de docente para PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA. Calendario Escolar Como lo establece el Decreto 1851 De 2015 en su Artículo 2.3.1.3.2.12. Cumplimiento del calendario académico. En virtud de sus facultades de inspección y vigilancia y de la obligación de las entidades estatales de adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados, la entidad territorial certificada deberá garantizar que el contratista preste el servicio educativo durante todo el calendario académico, ofreciendo la totalidad de los programas curriculares y planes de estudio de los niveles y grados determinados en el PEI o el PEC (...). buscando de esta manera prestar el servicio a los niños, niñas y adolescentes de una manera garantista de sus derechos, este contrato no se suscribe ni se inicia a la par con el calendario escolar. Se mantiene por lo ya expuesto. Se pudo evidenciar que los contratos No.14, 16, 22,23 y 24, no se iniciaron de manera concomitante con el calendario escolar. Ley de Archivo La Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo) y Acuerdo 002 de 2014 Artículo 1°. Finalidad del expediente. El	Administrativo

	expediente además de ser la esencia de las actuaciones de la administración, pues reúne de manera orgánica los documentos que se producen o reciben en desarrollo de un mismo trámite o actuación y se acumulan de manera natural reflejando el orden en que dicho trámite es ejecutado, es la base de la organización archivística sobre la cual se establecen las series y subseries documentales que conforman un archivo Se pudo evidenciar que en los contratos No.014 y 024 de 2016 en la hoja de ruta registran mal los folios. Certificado Antecedentes Disciplinarios La vigencia del mencionado certificado expedido por la Procuraduría tiene efectos por un término de 3 meses como bien lo dispone la procuraduría en la Resolución 143 de 2002 Artículo 8°. Vigencia del certificado. El certificado de antecedentes disciplinarios tendrá vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición. Pues cabe la posibilidad que en el tiempo cambie la situación de la persona natural o jurídica. Se pudo evidenciar que en el contrato No.151 de 2016 el certificado de la Procuraduría se anexa desactualizado. Documentos Sin Fecha Se pudo evidenciar que en el Contrato No.029 de 2016 el estudio del sector no tiene fecha. Fechas Erróneas Se pudo evidenciar que en el contrato No.151 de 2016, la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades es de fecha 02/09/2016 la cual es anterior a la fecha de la invitación y de la presentación de la propuesta. Publicación extemporánea de documentos contractuales en el SECOP El Decreto 1510 de 2013 en el Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (Negrilla fuera texto) hecho que no es subsanable. Una vez se verifico la plataforma de “Colombia Compra Eficiente” se pudo evidenciar que los contratos No.6, 14, 16, 22, 24, 151 y 229 anteriormente relacionados publicaron extemporáneamente algún documento, Una vez se verifico la plataforma de “Colombia Compra Eficiente” se pudo evidenciar que todos los contratos anteriormente relacionados publicaron extemporáneamente algún documento, (se discriminan en el cuadro anexo).	
4	CUMPLIMIENTO METAS PLAN DE ACCIÓN EN SALUD La Resolución 1841 de 2013 en su artículo 2 establece: Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en cada cuatrienio a través del Plan de Salud y Coordinar su implementación en su área de influencia. La Resolución 1536 de 2015 establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud y los lineamientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y control del Plan Territorial de Salud. El Acuerdo 011 de 2016 en su artículo 1 establece” Adoptar y adaptar el Plan Territorial de Salud para la vigencia 2016-2019, en el Municipio de Bucaramanga, acorde a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021”. Revisado el Plan de Acción en Salud entregado por la Secretaria, el cual contiene las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Territorial de Salud, se evidencia incumplimiento de algunas actividades inmersas en las dimensiones establecidas como prioritarias por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debían ejecutarse con los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP. Este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que si bien es cierto, la Secretaria de Salud presentó argumentos para desvirtuarlo, estos no contienen una justificación válida que le permita a esta oficina tenerlo como evidencia para el levantamiento del mismo, toda vez que para el cumplimiento de estas actividades la Secretaria contaba con los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para desarrollarlas.	Administrativo

5	AUDITORIA EPS El Manual de Auditoria a EAPB – Modelo de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, en el numeral 8.2.14 Plan de mejoramiento. Establece “Una vez presentado el informe definitivo por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, el auditado debe presentar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente al recibo de dicho informe, un Plan de Mejoramiento, al cual se realiza seguimiento por parte del auditor encargado. RESPONSABLE: Auditor líder y Entidad Auditada”. Según acompañamiento realizado a la auditoría integral en FAMISANAR el día 25 de julio del presente año, se pudo evidenciar lo siguiente: La Secretaria de Salud remite los hallazgos producto de las auditorias integrales realizadas a las EPS, las EPS envían las réplicas, las cuales no son contestadas, por lo tanto las EPS no tienen suscrito ningún plan de mejoramiento. Por lo anterior se mantiene teniendo en cuenta que no se suscribió Plan de Mejoramiento, frente a los hallazgos entregados por la auditoría realizada por la Secretaria de Salud a la EPS.	Administrativo
6	CONTRATACIÓN –SALUD Firma de Documentos por parte de funcionario diferente al designado como supervisor. Hallazgo Administrativo. La guía de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente aduce: “La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, (...) debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes. En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.” Consecuentemente, quien haga las veces de supervisor deberá estar plenamente identificado y designado mediante la correspondiente acta, pues es quien se encarga de realizar la evaluación crítica de las actividades y soportes de estas para avalar la correcta ejecución del objeto del contrato y dar el visto bueno para el pago al contratista a través de certificado. De acuerdo a lo expuesto se evidenció que en los contratos 459, 463 y 464 se designa con la suscripción del contrato para las labores de supervisión un funcionario, posteriormente se hace nueva designación de supervisor quien de acuerdo a este documento debe desempeñar las funciones propias hasta que finalice la ejecución contractual o hasta que medie acta a través de la cual se haga la nueva designación de otro funcionario o de quien hacía las veces de supervisor inicial. Debilidades en la cobertura de la totalidad del plazo contractual por la ARL (administradora de riesgos laborales) CONTRATOS 621, 574 de 2016 Este caso se evidencio en la falta de cobertura en días al inicio o al final de los contratos en cuanto a la cobertura de la Administradora De Riesgos Laborales frente a este evento la Ley 80 de 1993 en el inciso 2 del Artículo 41 Modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece: <i>Del Perfeccionamiento del Contrato.</i> “(...) <i>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (...)</i>” (negrilla fuera de texto) Es importante establecer claridad que la cobertura en riesgos laborales se inicia al día siguiente de la afiliación del trabajador por parte de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales y es necesario que el trabajador esté afiliado a la ARL antes de iniciar sus labores en la empresa, así mismo esta cobertura existe hasta la fecha que se tenga como de terminación del contrato, independientemente de que se siga realizando el pago del aporte, el trabajador es desvinculado en la fecha mencionada. (Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.) Planeación de la contratación. Frente al tema de la Planeación, Jurisprudencialmente el consejo de estado ha desarrollado el Principio de planeación en la contratación estatal enfocándolo a que “la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y	Administrativo

	presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.” Se pudo evidenciar que la contratación que hizo parte de la muestra en “otras modalidades de contratación”, presento demora en su celebración ya que este tipo de contratos en el área de salud deben ser planeados para llevarse a cabo en el transcurso de la anualidad. publicación extemporánea de documentos contractuales en la plataforma de Colombia compra eficiente (SECOP) Una vez se verifico la plataforma de “Colombia Compra Eficiente” se pudo evidenciar que En los 620, 570, 574, 540, 575, 593, 1369, 1366, 675, 463, 464, 527, 1060, 1184, 1216, 1066, 629, 621, 641, 632, 145, 146, 214 y 261 publicaron extemporáneamente algún documento contractual, este hecho conlleva a la tipificación de un hallazgo, pues bien lo establece el Decreto 1510 de 2013 en el Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (Negrilla fuera texto) hecho que no es subsanable.	
--	---	--

7. Conclusiones

EDUCACIÓN

- Al comparar la información de los documentos DNP, la información correspondiente al PAC de ingresos SGP 2016 suministrados por la Secretaría de Educación con los anexos publicados en la página web del DNP y MEN se observa que es coherente con los abonos realizados por el Ministerio de Educación en la Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No 184724045 (Receptora).
- Los recursos SGP Calidad presentaron una ejecución por valor de **\$3.175.511.036,37** correspondiente al **55%**.
- Se evidencian debilidades en los controles y seguimientos que debe realizar la Secretaria en el manejo de los recursos, desde la fase de giro hasta la fase de ejecución de los mismos.
- Verificadas aleatoriamente las carpetas del seguimiento que realiza la Secretaria de Educación a la ejecución de los recursos SGP en las Instituciones Educativas, se evidenciaron debilidades en el proceso de contratación y ejecución de los recursos de calidad; de igual manera algunas Instituciones no ejecutaron los mismos según lo descrito en las autorizaciones entregadas por la Secretaria .
- Se evidenció que los recursos de calidad no fueron girados oportunamente a las Instituciones Educativas, solo hasta el mes de octubre se expidieron las resoluciones por las cuales se transfieren recursos a los Fondos Educativos.
- Se observó que en las carpetas del seguimiento realizado por la Secretaria de Educación a los recursos de calidad y calidad gratuidad que ejecutan las Instituciones Educativas, no se plasman observaciones ni se elevan recomendaciones, al igual que no se da aplicación a la Ley 594 de 2000; en cuanto a los soportes del seguimiento de calidad-gratuidad, no se cuenta con carpeta por cada Institución.
- La Oficina de Bienes y Servicios no cuenta con un procedimiento documentado, un cronograma de visitas anual, ni un archivo en donde se puedan revisar todas las actuaciones que realiza la Oficina por Institución Educativa. Por otra parte los formatos utilizados no son diligenciados en su totalidad.
- En el formato enviado por las Instituciones Educativas para la autorización de horas extras de los docentes al área de Núcleo para su respectiva aprobación, se pudo evidenciar que consolidando la información se presentan enmendaduras e inconsistencias en el número de escalafón, lo que puede generar confusiones en la liquidación de las horas extras en el área de nómina.
- En materia de contratación se detectaron debilidades en las etapas de los procesos contractuales verificados en la muestra tomada para la Secretaría de Educación.
- No se ha dado cumplimiento al total de las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a los Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2015, ya que varias situaciones se repiten en la vigencia 2016.

SALUD

- Los recursos SGP Salud Pública presentaron una ejecución por valor de **\$2.735.745.014,33** correspondiente al **73,09%**.
- Se encuentra desactualizado el Manual de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud ya que con la apertura de la nueva EPS MEDIMAS, se observa que no se encuentra enunciada dentro del listado de las EPS administradoras del régimen subsidiado en las cuales por competencia el Municipio realiza auditoria.
- No se está dando aplicación de la parametrización a los manuales y registros, establecidos en el Sistema, ya que están incumpliendo con lo establecido en los numerales 4.2.3 de documentos y 4.2.4 de Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- En materia de contratación se detectaron debilidades en las etapas de los procesos contractuales verificados en la muestra tomada para la Secretaría de Salud especialmente en lo relacionado con los soportes que permiten corroborar la ejecución de los objetos contratados.
- No se ha dado cumplimiento al total de las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a los Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2015.

8. Recomendaciones

EDUCACIÓN

- Dar celeridad en el manejo de los recursos del SGP con el fin de garantizar la eficiente gestión financiera, administrativa y social y evitar posibles sanciones disciplinarias, penales y/o fiscales.
- Realizar seguimiento y control a los recursos del SGP Educación, desde la fase de giro hasta la fase de ejecución de los mismos.
- Realizar asesoría y seguimiento a las Instituciones Educativas, para el manejo adecuado de los recursos del SGP.
- Efectuar oportunamente la transferencia de los recursos de calidad a las Instituciones Educativas, con el fin que se puedan ejecutar dentro de la vigencia.
- Documentar el procedimiento de Bienes y Servicios, donde se incluya dentro de su planificación cronograma anual de visitas a las Instituciones Educativa.
- Incorporar los recursos del SGP Educación de excedentes y rendimientos financieros oportunamente, con el fin que puedan ser ejecutados durante la vigencia.
- Ajustar el Formato de autorización de horas extras F-GSEP-4300-163,07-H06.01.F01 incluyendo una columna donde se registre la hora extra real autorizada por el área de núcleo, y suprimir la columna de escalafón, toda vez que se encuentra registrado en nómina humano de acuerdo a los actos administrativos presentados por el área de posesiones.
- Continuar con las gestiones de reembolso de incapacidades y actualización de la relación de reembolsos, con el fin de realizar la conciliación con la Fiduprevisora.
- Liquidar de manera rápida los contratos que estén sujetos a liquidación y/o los que se hayan terminado de manera anticipada pues si bien es cierto que la ley otorga un término bastante amplio, con base en la buenas prácticas de la contratación estatal una liquidación con celeridad permite que la Entidad tenga conocimiento del comportamiento financiero de la misma y de esta manera tener certeza y control en la ejecución de los recursos.
- Realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a los recursos SGP de la vigencia 2015.

SALUD

- Dar celeridad en el manejo de los recursos del SGP con el fin de garantizar la eficiente gestión financiera, administrativa y social y evitar posibles sanciones disciplinarias, penales y/o fiscales.

- Revisar y actualizar el formato de comunicaciones oficiales que son remitidos por la Secretaria de Salud a las IPS en la entrega de los informes de auditoría.
- Actualizar el Manual de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud ya que con la apertura de la eps NUEVA EPS este manual queda desactualizado porque no se encuentra enunciada dentro del listado de las EPS administradoras del régimen subsidiado en las cuales por competencia el Municipio realiza auditoria.
- Se recomienda la aplicación de la parametrización a los manuales y registros, establecidos en el Sistema, para dar cumplimiento con lo establecido en los numerales 4.2.3 de documentos y 4.2.4 de Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Liquidar de manera rápida los contratos que estén sujetos a liquidación y/o los que se hayan terminado de manera anticipada pues si bien es cierto que la ley otorga un término bastante amplio, con base en la buenas prácticas de la contratación estatal una liquidación con celeridad permite que la Entidad tenga conocimiento del comportamiento financiero de la misma y de esta manera tener certeza y control en la ejecución de los recursos.
- Se recomienda realizar revisión del El Manual de Auditoria a EAPB – Modelo de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, ya que en el numeral 8.2.15 seguimiento. establece “El auditor encargado de cada EAPB realiza mensualmente visitas de seguimiento al Plan de Mejoramiento del cual elabora un informe mensual consolidado que presenta al Coordinador de Aseguramiento, quien analiza la información y reporta a los entes de control respectivos según sea el caso”, ya que no es posible dar cumplimiento, y es por esto que se recomienda ampliar la frecuencia del seguimiento.
- Realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a los recursos SGP de la vigencia 2015.
- Se recomienda solicitar al personal que vaya prestar funciones en el área de la salud el certificado del que habla la Ley 1164 de 2007 en su Artículo 23. Del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Ya que con este se adquiere la certeza de que dicho personal se encuentra certificado para el ejercicio de la profesión u ocupación pues en este se señala información sobre las sanciones del personal en salud que reporten los Tribunales de Ética y Bioética.
- Frente a la demora en el pago por parte del contratista en cuanto a riesgos laborales, seguridad social y pensión, si bien es cierto que la obligación y la responsabilidad del pago oportuno corresponde al contratista, no es menos cierto que la entidad está en la obligación de hacer seguimiento de estos pagos a través del supervisor, pues en el evento será responsable solidariamente, por lo tanto se recomienda tener en cuenta el *Artículo 23. “Cotizaciones en contratación no laboral. Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud”*. Por lo tanto, si se presenta mora en el pago, el supervisor deberá requerir al contratista para que realice el pago oportunamente, pues esto también corresponde a una obligación contractual.
- Se recomienda a todas las partes representantes de la Entidad participantes en el desarrollo de la Contratación Estatal, dar aplicación a las buenas practicas realizando una revisión y análisis a profundidad de los documentos que constituyen los expedientes contractuales, estableciendo con certeza que estos cuenten con la documentación completa, que esta sea clara y no dé lugar a establecer deficiencias de fondo, que de la misma manera no contenga errores aritméticos o de forma (errores de foliación, vistos buenos etc.) y que no haya ausencia de fechas o firmas que permitan determinar la cronología, validez y legalidad del procedimiento llevado a cabo.
- Se observó en algunos expedientes originales la ausencia de documentos contractuales, los cuales se allegaron con posterioridad, de acuerdo a esto es importante recomendar socializar con el personal que ejerza labores de supervisión el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 84. “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (...) De acuerdo a lo anterior le corresponde al supervisor hacer el adecuado seguimiento del expediente original, verificando que el mismo este completo, en caso contrario instando al contratista para que anexe los documento faltantes.
Se debe recordar que es al expediente original al que acuden los entes de control para efectuar cualquier tipo de verificación, por lo tanto el incumplimiento de las normas hace susceptible a la administración de la configuración de hallazgos por parte de estas instituciones.

OBSERVACIÓN: Se anexa la relación de contratos revisados en la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.

9. FIRMAS


DIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Lider Auditoría

EQUIPO AUDITOR


SANDRA RUEDA DOMÍNGUEZ


JENNY ARCHILA ROZO


MARIA ANDREA GÓMEZ VESCA


NATHALY CASTELLANOS AYALA


GLADYS GARCÍA JAIMES